

Viernes, 5 de junio de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Anulación de Avocación de competencias de la Junta de Gobierno Local.

D. JOSÉ M^a HERNÁNDEZ GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuacos de Yuste (Cáceres), en uso de las atribuciones que me confiere la presente legislación.

Visto que con fecha 27 de junio de 2019, mediante Resolución de Alcaldía núm. 2019-0028, de 27 de junio de 2019, se acordó al amparo de lo establecido en los artículos 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.2, 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la delegación en la Junta de Gobierno Local de la facultad de resolver determinadas atribuciones competencia de la Alcaldía.

Vistas la Resolución de Alcaldía núm. 2020-0039, de fecha 23 de marzo de 2020, y el Decreto núm. 2020-0045 de fecha 8 de abril de 2020 por el que se acordaba, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la avocación de las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 2019-0028, de 27 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015m de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la existencia de determinados asuntos pendientes de tramitación que requieren el consenso de la Junta de Gobierno Local por revestir determinada complejidad y derivar algunos de ellos de la situación actual de crisis sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 4 a 45 , 114 a 118 y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Viernes, 5 de junio de 2020

DECRETO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía núm. 2020-0039, de fecha 23 de marzo de 2020, y el Decreto núm. 2020-0045 de fecha 8 de abril de 2020, por el que se resolvía la avocación de competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local y recuperación de las mismas en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 27 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales citado.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuacos de Yuste, 1 de junio de 2020

José M^a Hernández García

ALCALDE-PRESIDENTE

